

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVICES LATAM S.A.S.

Entre los suscritos, **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A, con NIT 860.531.315-3 y la FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, constituido mediante el Contrato No. 1380 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA de fecha 22 de octubre de 2015, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

Y por otra parte, **JOAQUIN DIAZ GARCÍA**, mayor de edad, residente en Bogotá e identificado con cédula de extranjería No. 296.246 quién actúa en su calidad de representante legal de **COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVICES LATAM S.A.S.**, identificada con NIT 900.500.676-9, sociedad comercial constituida mediante documento privado, inscrito en el folio 01607877 del 16 de febrero de 2012, y que en adelante se denominará **CONTRATISTA**.

Las Partes antes identificadas, hemos decidido suscribir el presente **OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 1380-26-16**, regido por las cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato 1380-23-16 suscrito el día 13 de mayo de 2016 entre Las Partes la cláusula tercera, establece: "TERCERA, - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será hasta de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$940.705.527) este valor incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
2. Con el fin de lograr los objetivos y metas trazadas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se ha hecho evidente la necesidad de



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVICES LATAM S.A.S.

incrementar la planta de personal y de colaboradores de la unidad de gestión del FFIE y como consecuencia de esto, de los recursos tecnológicos requeridos para soportar los nuevos requerimientos de operación que se encuentra proyectado durante los próximos 24 meses.

3. Que mediante oferta comercial el **CONTRATISTA**, ofreció los siguientes ítems: **i.** 23 computadores de escritorio (con el último sistema operativo licenciado instalado); **ii.** 42 portátiles HP (con el último sistema operativo licenciado instalado); **iii.** 5 portátiles Ultrabook; **iv.** 13 licencias de Autocad; **v.** 13 licencias de Project profesional; **vi.** Sistema de Telefonía IP integral con 6 extensiones lógicas. **vii.** 6 teléfonos con pantalla **viii.** Canal de Internet no dedicado de 30 MB. **ix.** Servicio de Mesa de ayuda. **x.** Arrendamiento de 6 equipos Smartphone **xi.** 2 impresoras B/N, 1 Color, **xii** Video Beam Portátil con Maletín.
4. Que por las necesidades de la operación se solicitó al contratista elementos adicionales, cambios y ajustes a las cantidades definidas en el anexo técnico, de la siguiente manera: **i.** 19 computadores de escritorio; **ii.** 62 portátiles HP; **iii.** 6 licencias de Autocad; **iv.** 7 licencias de Project profesional; **v.** 3 impresoras B/N; y se solicitaron los siguientes equipos adicionales: **vi.** 2 puntos acceso WiFi; **vii.** 3 TV Led HD de 48"; **viii.** 3 cartuchos impresora B/N, **ix** Instalación del sistema operativo más estable para los equipos requeridos adicionalmente se mantuvieron los siguientes ítems **x.** Sistema de Telefonía IP integral con 6 extensiones lógicas. **xi.** 6 teléfonos con pantalla **xii.** Canal de Internet no dedicado de 30 MB. **xiii.** Servicio de Mesa de ayuda. **xiv.** Arrendamiento de 6 equipos Smartphone
5. Los equipos efectivamente entregados de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor del contrato, entraron a hacer parte del paquete de servicios del contrato, ajustándose de esta manera las cantidades, pero sin alterar el valor del contrato.
6. Que como consecuencia del cambio de sede del FFIE se requiere ajustar el Contrato en cuanto a la sede efectiva de prestación del servicio.
7. Que el **COMITÉ FIDUCIARIO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** en sesión No. 71 llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta lo recomendado por el **COMITÉ TÉCNICO**, aprobó e impartió instrucción **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** para la celebración del presente otrosí, en el sentido de adicionar el valor del Contrato la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVICES LATAM S.A.S.

DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C (\$282.211.658).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente documento se realiza **OTROSÍ No 1** modificatorio y aclaratorio al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Las Partes, el cual se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato No. 1380-23-16 del 13 de mayo de 2016, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C (\$282.211.658), bajo las mismas condiciones de ejecución del Contrato principal y las modificaciones que haya tenido.

Por lo anterior, el valor del Contrato se estima hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP \$1.222.917.185)**.

SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la sede de prestación del servicio es la Carrera 69 No. 25 B -44 oficina 902 del Edificio World Business Port de la ciudad de Bogotá.

TERCERA. Las Partes aclaran que las modificaciones hechas en cuanto a las cantidades y equipos referenciados en el Anexo Técnico, se realizaron para satisfacer las necesidades operativas del FFIE de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, en tal razón las Partes acuerdan que las modificaciones identificadas en los numerales 4 y 5 de las Consideraciones del presente documento, no alteran el valor del contrato y en tal razón el **CONTRATISTA** no podrá facturar valores adicionales por los cambios antes mencionados.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATANTE**, de acuerdo a las necesidades identificadas, podrá solicitar al **CONTRATISTA** elementos adicionales a los determinados en el Anexo técnico de los TCC, siempre y cuando se enmarquen dentro de la solución integral de los servicios tecnológicos. Para la prestación de servicios adicionales a los determinados en el Anexo Técnico, se hará por solicitud formal del PA FFIE, y el **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación y verificación la cotización de acuerdo a las condiciones del mercado.

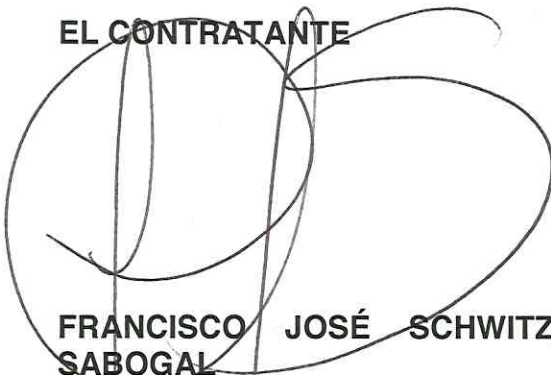
Negocios Fiduciarios
Vo. Bo.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVICES LATAM S.A.S.

VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente **OTROSÍ**, se mantienen intactas.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 DIC 2016 del mes de _____ del año 2016, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor literal.

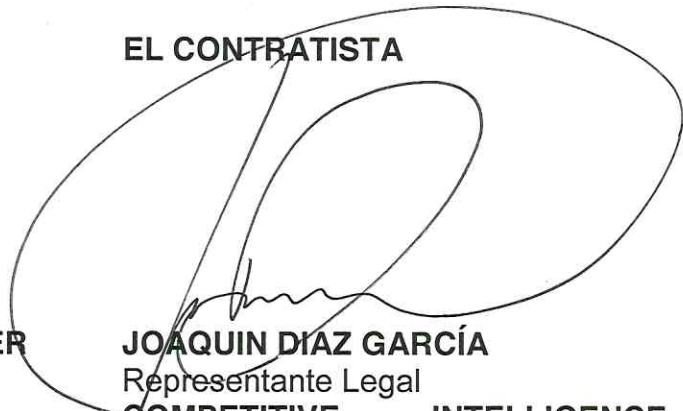
EL CONTRATANTE



**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER
SABOGAL**

Representante legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en
calidad de representante legal del
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
quien actúa única y exclusivamente
como vocero y administrador del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA FFIE.**

EL CONTRATISTA



JOAQUIN DÍAZ GARCÍA
Representante Legal
**COMPETITIVE INTELLIGENCE
SERVICES LATAM S.A.S.**

